



*DECRETO 66/2021, de 16 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Edar en Bodonal de la Sierra. (2021040079)*

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2019, de 1 de julio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas, siendo desarrollado mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que le atribuye el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, y la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b), en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Edar en Bodonal de la Sierra" el proyecto fue aprobado en fecha 9 de diciembre de 2020, habiéndose practicado información pública por Resolución de 23 de marzo de 2021 (DOE n.º 69, de 14 de abril), no habiendo recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. Se han practicado, así mismo, el resto de publicaciones exigidas legalmente. Se adjunta relación definitiva de afectados.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene soportando graves problemas de saneamiento habida cuenta que tan sólo dispone de un punto de vertido, cuyo cauce receptor es un pequeño arroyo sin nombre que posteriormente desemboca en el Arroyo Grande. Este vertido de aguas residuales y los riesgos higiénico-sanitarios que genera motiva la urgencia en la implantación de un sistema de depuración adecuado para el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.

El proyecto a ejecutar trata de solventar los citados problemas mediante, fundamentalmente, la ejecución de un emisario de entrada a la Edar, estación depuradora de aguas residuales para una población equivalente a 2.419 habitantes, con un volumen diario de tratamiento de 603 m<sup>3</sup>/día y compuesta de gran diversidad de elementos, un emisario de vertido así como acometida de agua potable y acometida eléctrica.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de junio de 2021,



## DISPONGO

**Artículo único.** Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Edar en Bodonal de la Sierra", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 16 de junio de 2021.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045c Edar en Bodonal de la Sierra

TÉRMINO MUNICIPAL: 602100 BODONAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				TOT	SER			
1/0	5	198	PORRO GUERRERO, JOAQUÍN  CL FIN DE SIGLO, 15 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	5.231	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª EDIFICACIÓN 3ª PARED PIEDRA SECA1ª POZO ARTESANO 2ª	222,00 1,00 209,00 1,00
2/0	5	196	QUINTANILLA RODRIGUEZ, JUAN (HRDROS)  CL DE LA FUENTE, 28 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	5.196	TOT	Labor o Labradío secano		
3/0	5	224	ZAMBRANO BARRENO, FLORES  CL MELENAS, 52 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	4	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
				816	SER	Labor o Labradío secano		
				385	TEM	Labor o Labradío secano		
5/0	5	205	ZAMBRANO MATITO, JOSE ANTONIO  CL MAJOR, Es 1 Pl 1 Pt 4 08160 MONTMELO BARCELONA	67	SER	Olivos secano		
				169	TEM	Olivos secano		
6/0	5	204	CID QUINTANILLA, ANGEL  CL GUIA, 13 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	382	SER	Olivos secano		
				454	TEM	Olivos secano		
7/0	5	206	CORCHUELO CEBALLOS, LUIS  CL ENMEDIO, 8 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ	4	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	4,00
				142	SER	Labor o Labradío secano		



---

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

---

EXPEDIENTE: OBRAG21045c Edar en Bodonal de la Sierra

---

8/0 5 225 CORCHUELO CEBALLOS, LUIS

10 TOT Labor o Labradío  
secano  
176 SER Labor o Labradío  
secano

PARED PIEDRA SECA 2ª 4,00

CL ENMEDIO,8  
06394 BODONAL DE LA SIERRA  
BADAJOZ